

DE GUATEMALA



**CIRCULAR No. D.P. 08-2,001**

002935

UNIVERSIDAD  
DEFINIDA  
24 SEP 2001  
REGISTRADO  
AUDITORIA INTERNA

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**A** : Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Centros Regionales, Centros Universitarios, Jefes de Unidades Ejecutoras, Tesoreros.

**DE** : Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Departamento de Presupuesto.

**ASUNTO** : Ordenes de Compra para Construcción de obras de infraestructura.

**FECHA** : 13 de septiembre del 2,001

Señores.

Con el propósito de registrar dentro del Presupuesto de Egresos de la Universidad el "gasto parcial y realmente causado" por las obras de infraestructura cuya finalización se presente en el ejercicio posterior, se recomienda lo siguiente:

- 1- Cuando el proyecto de inversión se deba realizar en mas de un ejercicio fiscal, la Orden de Compra debe emitirse por el monto que se estima ejecutar en el ejercicio fiscal vigente, y no por la totalidad del monto de la obra.
- 2- Con la emisión de la orden de compra por el monto estimado a ejecutar, se podrán hacer pagos parciales según el procedimiento establecido, velando porque estos pagos parciales sean liquidados dentro del ejercicio fiscal vigente, a fin de registrar el monto de la orden de compra emitida, como gasto de dicho Ejercicio.
- 3- En el caso de ordenes de compra ya emitidas o si la estimación del monto a ejecutar en un año o ejercicio fuera inferior al gasto que se ejecutará en el mismo año, se emitirá una modificación de orden de compra que permita registrar el incremento en el avance financiero y físico del proyecto u obra de infraestructura. Por el contrario si la orden de compra ya registrada o la estimación fuera mayor al gasto a ejecutar, se deberá realizar una modificación de orden de compra rebajando el monto no ejecutado.



DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**CIRCULAR No. D.P. 08-2,001**  
**13 de septiembre del 2,001**  
**Señores.**

- 4- El procedimiento anterior permitirá que el gasto registrado en el presupuesto sea el real y no se incremente el rubro de cuentas por pagar al final del ejercicio con aquellos montos registrados como gasto y que no se han pagado, así como que el rubro de construcciones en proceso registre el valor correcto de las mismas.
- 5- En el ejercicio fiscal siguiente se programará el saldo del contrato suscrito para la realización de la obra, o si la ejecución requiere más tiempo se programará el monto correspondiente al año, hasta llegar a programar en "n" años el monto de la obra contratada.
- 6- Se debe tener presente que en el ejercicio siguiente, se emitirá una nueva orden de compra por el monto que se estime ejecutar en ese año, debiéndose observar el procedimiento señalado en los numerales 2 y 3 de ésta circular si fuere necesario.
- 7- Cuando las obras se realizan por administración, las ordenes de compra se emitirán por el valor de los insumos adquiridos así como por el monto de las planillas de salarios pagados, por lo que en este caso los registros mostrarán el avance financiero real ejecutado.
- 8- Las ordenes de compra se elaboran por el monto que se estima ejecutar en un ejercicio determinado, la elaboración de los contratos se efectúa por el valor total de la obra a construir señalando la forma de pago y otros por menores, aunque la obra se programe en varios ejercicios.

Sin otro particular, suscribimos de ustedes, atentamente,

**ID Y ENSEÑADA A TODOS**

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría  
Jefe, Departamento de Presupuesto



Vo.Bo.

Lic. William García  
Director General Financiero

c.c. archivo, correlativo  
:recsdef

